



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-021-13, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA NIVEL PREESCOLAR DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 7 Y 26 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. SSE/D-0338/2013 Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES E INVERSIÓN No. 104T/00017A/2013, OTORGADOS POR LA SEFIPLAN.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día doce de Junio del año dos mil trece, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-021-13, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. José Manuel Galindo Martínez**, Representante de la Oficialía Mayor; **Lic. José Rubén Mendoza Hernández**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Alberto Toledo Prado**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Juan Manuel Gutiérrez Montero**, Jefe del Departamento de Almacén General; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de material didáctico para Nivel Preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha treinta y uno de Mayo del 2013, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Javier Ernesto Ibarra Martínez, Irene Patricia Vázquez Moctezuma y José Arturo Hernández Aguilar**; así mismo, se remitieron invitaciones al Organismo Interno de Control en el Sector Educativo, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, Dirección Jurídica y al Departamento de Almacén General.

CUARTO.- Que a las trece horas del día siete de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Lic. José Manuel Galindo Martínez**, representante de Oficialía Mayor; **Lic. José Rubén Mendoza Hernández**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Alberto Toledo Prado**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C.P. Ma. Araceli Salas Angeles**, Representante del Departamento de Almacén General; así mismo se encontro presente la **L.C. Karla Verdejo Vázquez**, Representante del Organismo Interno de Control en el Sector Educativo.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de material didáctico para Nivel Preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Javier Ernesto Ibarra Martínez, Irene Patricia Vázquez Moctezuma y José Arturo Hernández Aguilar.** En dicho acto en base al artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Cláusula Décima Segunda inciso c) de las bases de participación se procedió a descalificar al **C. José Arturo Hernández Aguilar,** en virtud de que no presento Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; tal y como se estableció en la base octava fracción IV inciso h) de las bases de participación; y al **C. Javier Ernesto Ibarra Martínez,** en virtud de que los documentos originales que integraba la propuesta económica no se encuentra firmada por quien tiene facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen; tal y como se estableció en la base octava fracción II, de las bases de participación. La propuesta de la empresa **Irene Patricia Vázquez Moctezuma,** se aprecia en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal del Departamento de Almacén General, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Irene Patricia Vázquez Moctezuma.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

QUINTO.- En virtud de que solo se conto con una proposicion en firme, se procedio a realizar una investigación de mercado con la empresa:**Papeleria El Iris de Xalapa S.A. de C.V.,** constatandose que la unica propuesta economica presentada en concurso resulta satisfactoria para el interes econonico de la Convocante.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad, precio y oportunidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:



“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Irene Patricia Vázquez Moctezuma.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- En virtud de que solo se conto con una proposicion en firme, se procedio a realizar una investigación de mercado con la empresa: **Papelería El Iris de Xalapa S.A. de C.V.**, constatandose que la unica propuesta economica presentada en concurso resulta satisfactoria para el interes economico de la Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso, a la empresa: **Irene Patricia Vázquez Moctezuma**, por la cantidad de **\$6,464,970.00** (Seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Organismo Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-021-13.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Lic. José Manuel Galindo Martínez
Representante de la Oficialía Mayor

Lic. José Rubén Mendoza Hernández
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. José Alberto Toledo Prado
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Juan Manuel Gutiérrez Montero
Jefe del Departamento de Almacén General